FOLIO 45

Expte. Nº 513-1909/15.- DECRETO Nº 405 -HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2020

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, representada por el entonces titular C.P.N. Néstor Luis Padilla por una parte y por la otra el C.P.N. Juan Marcelo Mayo, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, cuya aprobación se tramita, y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos del cumplimiento de los fines y funciones establecidos en la cláusula 1° del Contrato de Locación de Servicios obrante a fs. 15/vta.;

Que a fs. 21/22 interviene la Dirección Provincial de Personal y a fs. 43 la Dirección Provincial de Presupuesto a través de su titular informa la partida presupuestaria a la que corresponde imputar la erogación;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales a fs. 29vta. y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, representada por el entonces titular C.P.N. Néstor Luis Padilla y el C.P.N. Juan Marcelo Mayo C.U.I.L. N| 20-27007603-4, Categoría A-1 del Escalafón Profesional, para prestar servicios en la Delegación Fiscal de San Pedro de Jujuy perteneciente a la Dirección Provincial de Rentas por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendida con partida presupuestaria que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2019:

JURISDICCION "L"	DEUDA PUBLICA
PARTIDA: 03-10-15-01-26	Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
46
MESA DE ENTRADA

//..2- CORRESPONDE A DECRETO Nº **405** -HF.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR